

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 069-2024-CO-UNДАР

Huánuco, 04 de marzo de 2024.

VISTO:



El Informe N° 004-2024-UNДАР/DBU-SPSIC, de la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 2 de febrero de 2024; la Carta N° 034-2024/UNДАР/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 2 de febrero de 2024; el Informe N° 83-2024-UNДАР/OPP-Uppm, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 13 de febrero de 2024; el Informe N° 035-2024-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 13 de febrero de 2024; el Informe N° 017-2024-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 22 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 022-2024-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de febrero de 2024; el Memorando N° 212-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 1 de marzo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 de las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 069-2024-CO-UNDAR**



Que, con el Informe N° 004-2024-USS/DBU/UNDAR, de fecha 2 de febrero de 2024, la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario presenta el Plan de Trabajo del Servicio de Psicopedagogía – 2024; Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual - 2024, informando que los planes han sido aprobados por el Especialista de MINEDU Walter Hugo de la Cruz Arteta; Planes de Trabajo que son remitidos por la Directora (e) de Bienestar Universitario a la Vicepresidencia Académica, a través de la Carta N° 034-2024/UNDAR/VPA-DBU, de fecha 2 de febrero de 2024;

Que, con el Informe N° 83-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 13 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al Plan de Trabajo del Servicio de Psicopedagogía - 2024, Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual - 2024, señalando que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Informe N° 035-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 13 de febrero de 2024;

Que, con el Informe N° 017-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 22 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, los documentos: Plan de Trabajo del Servicio de Psicopedagogía - 2024 y Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de hostigamiento sexual - 2024, aportan al cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 02 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas. Los documentos: Plan de Trabajo del Servicio de Psicopedagogía - 2024 y Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual - 2024, han sido alineados al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 022-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 29 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre las propuestas de los Planes de Trabajo: “Servicio de Psicopedagogía - 2024”, “Programa de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual - 2024”, en los siguientes términos:

APRECIACIÓN JURÍDICA



Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta alcanzado mediante el Informe N° 004-2024-UNDAR/DBU-SPSIC, por la Especialista de Servicio Social y Psicopedagogía, se advierte que la denominación del Plan de Trabajo es “SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024”, y no “Servicio Psicopedagógico - 2024” como se mencionan los actuados administrativos; por lo que, en atención a ello y a la confirmación del mismo por la Especialista, debe entenderse que los informes y otros documentos emitidos en el presente procedimiento administrativo, se refiere al Plan de Trabajo: “SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA – 2024”.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 069-2024-CO-UNДАР**



2.7. Revisado el Plan de Trabajo: "SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024" que se tiene a la vista, se aprecia como **Definición del Servicio de Psicopedagogía**, lo siguiente, "La Universidad a través del servicio de Psicopedagogía brinda orientación vocacional a los estudiantes, así como atención psicopedagógica y/o psicológica a quienes lo requieran. Tiene la finalidad de contribuir al desarrollo óptimo de salud mental de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria, por medio de la consejería psicológica o tratamiento respectivo en las diversas áreas; contribuye a optimizar el clima organizacional entre los trabajadores docentes y administrativos realizando talleres para mejorar los niveles de comunicación entre ellos"; como **Objetivo General**, "Contribuir con la formación integral de los estudiantes a través de la orientación psicopedagógica y psicológica que permita un adecuado proceso de adaptación a la vida universitaria y garanticen el alcance de su óptimo desempeño académico en su formación profesional; así como brindar atención psicológica a la comunidad universitaria que lo requiera", y como **Objetivos Específicos**, "Brindar atención psicológica a los integrantes de la comunidad universitaria que pudiesen presentar problemas de salud mental y ello afecte su desempeño académico o laboral. En casos graves serán referidos a un Centro de Salud de su jurisdicción, "Promoción de la salud mental en la comunidad universitaria (...)".

2.8. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta "PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2024", que se tiene a la vista, se aprecia como **Definición del Programa** lo siguiente, "La universidad a través del servicio de Psicopedagogía brinda el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual el cual tiene como función prevenir e intervenir en casos de hostigamiento sexual bajo los principios generales regulados en el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES. Dicho procedimiento se desarrollará con diligencia y celeridad, así como con credibilidad, transparencia y equidad; debiendo completarse en el menor tiempo posible y respetando las garantías del debido proceso"; como **Objetivo General**, "Prevenir, detectar y sancionar los casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria", y **Objetivos Específicos**, "Desarrollar actividades de prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria. "Contribuir a la detección y acompañamiento de casos de hostigamiento sexual dentro de la comunidad universitaria (...)".



Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de los Planes de Trabajo: "SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024" y "PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2024", por la Especialista de Servicio Social y Psicopedagogía, con arreglo a ley, y contándose con la opinión favorable del Especialista Walter de la Cruz Arteta de la DICOPRO-MINEDU; devienen en procedente su aprobación.

2.10. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 069-2024-CO-UNДАР**



para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución”, se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de “b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad”; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar los Planes de Trabajo: “SERVICIO PEDAGÓGICO-2024”, “PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL-2024”, propuestos.

III. OPINIÓN

- 3.1** Que, se **APRUEBE** el “**PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024**”, presentado por la Especialista de Servicio Social y Psicopedagogía, con el Informe N° 004-2024-UNДАР/DBU/SPIC, de fecha 2 de febrero de 2024.
- 3.2** Que, se **APRUEBE** el “**PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2024**”, presentado por la Especialista de Servicio Social y Psicopedagogía, con el Informe N° 004-2024-UNДАР/DBU/SPIC, de fecha 2 de febrero de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 212-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 01 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de los planes de trabajo: “Servicio de psicopedagogía 2024”, “Programa de prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual 2024”;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2024-CO-UNДАР, de fecha 1 de marzo de 2024, la revisión y aprobación de los Planes de Trabajo; al respecto; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad, en atención a los planes de trabajo, presentados por la Trabajadora Social con el Informe N° 009-2024-USS/DBU/UNДАР, de fecha 7 de febrero de 2024:

- 
- **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024**, conforme al anexo adjunto.
 - **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2024**, conforme al anexo adjunto.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

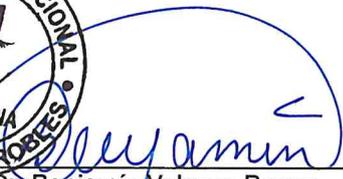
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 069-2024-CO-UNDAR**

ARTÍCULO 2. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

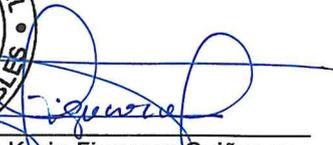
ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco-Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR



UNRAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN
CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL -
2024**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 069-2024-CO-UNRAR**

Huánuco **2024**

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.87
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2024		Fecha	04-03-2024
			Página	2 de 17

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL-2024

<p>Elaboró</p>  <hr/> <p>Nataly Briggete Ingunza Lastra Directora (e) de Bienestar Universitario</p> <p>Fecha de elaboración: 02-02-2024</p>	<p>Revisó</p>  <hr/> <p>Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora</p> <p>Fecha de revisión: 05-02-2024</p>
--	--

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.87
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2024	Fecha	04-03-2024
		Página	3 de 17

INTRODUCCIÓN

El Hostigamiento Sexual es una expresión de violencia que se ejerce mayoritariamente contra la mujer, en el ejercicio de situaciones de privilegio y abuso de poder. Ello se ha convertido en un problema social que afecta los derechos fundamentales de las personas, como a la integridad personal, libertad, libre desarrollo, bienestar, trabajo, igualdad, no discriminación, a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para un desarrollo pleno.

El Hostigamiento Sexual tiene efectos directos muy graves en la persona hostigada, pues menoscaba su moral y autoestima, originando la pérdida de interés en el trabajo, la educación, reduce la productividad; por ello es muy importante contar con planes o programas que refuercen el tema de prevención y si hay presencia de casos respecto de la intervención.

Es así que, la Defensoría del Pueblo (2019), realizó la Supervisión a nivel nacional sobre Hostigamiento Sexual en universidades públicas y privadas licenciadas por la SUNEDU desarrollado en el Informe de Adjuntía N°008 – 2019 – DP/ADM, con el objetivo de verificar e identificar el nivel de avance en los mecanismos adoptados para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual. Constató, que el mayor número de casos, corresponde a autoridades o docentes que abusan de su poder afectando gravemente las relaciones interpersonales con las víctimas, su desempeño académico y su salud integral.

No se podría explicar sin una premisa: el hostigamiento sexual de la cual son víctimas las y los estudiantes universitarios en el país, es una realidad soslayada por la comunidad universitaria. En el contexto universitario, en que las personas buscan desarrollarse culturalmente, profesionalmente y recibir orientación y apoyo, la prevención es la acción primordial a realizarse para evitar la ocurrencia de este mal, y esta se tiene que dar con un adecuado conocimiento, una formación continua y una discusión abierta, para llamar la atención, ganar a la ignorancia y estimular el sentido de responsabilidad y respeto.

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles promueve un contexto universitario libre de violencia y equidad de género y a través de la Dirección de Bienestar Universitario, proporciona un programa de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento sexual.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.87
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2024	Fecha	04-03-2024
		Página	4 de 17

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Datos Generales:

- 1.1.1. **Nombre de la Institución:** Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR)
- 1.1.2. **Órgano dependiente:** Dirección de Bienestar Universitario
- 1.1.3. **Responsable:** Profesional del Servicio Psicopedagógico
- 1.1.4. **Periodo:** Enero a Diciembre 2024

1.2. Misión del Programa

El Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento sexual, es un conjunto de acciones que permiten prevenir, intervenir y proteger los casos de hostigamiento sexual y generar mecanismos de referencias a centros de atención especializada, brindando seguimiento a los casos detectados de hostigamiento.

1.3. Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N°30220, Ley Universitaria y sus modificatorias
- Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Decreto Supremo N°008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Genero 2016-2021.
- Decreto Supremo N°009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30364, Ley para prevenir, Sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Decreto Supremo N°014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, modificado por el Decreto Supremo N°021-2021-MIMP.
- Decreto Supremo N°021-2021-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo N°009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N°398-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.87
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2024		Fecha	04-03-2024
			Página	5 de 17



- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°144-2019-SERVIR-PE, que aprueba los Lineamientos para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en las Entidades Públicas.
- Resolución del Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU/CD, aprueba al Proyecto Normativo del Reglamento de Licenciamiento para Universidades Nuevas.
- Resolución de Superintendencia N°0055-2021-SUNEDU, aprueba las consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad.
- Resolución de Superintendencia N°0065-2022-SUNEDU, aprueba "Consideraciones complementarios y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2023-CO-UNDAR, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado de la UNДАР.
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 221-2023-CO-UNDAR, que aprueba el Modelo Educativo de la UNДАР.
- Resolución de Presidencia N° 177-2023-CO-P-UNDAR, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 de la UNДАР y sus modificatorias.



II. DIAGNÓSTICO

2.1. Antecedentes del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual.

El hostigamiento sexual es una forma de violencia de género que se presenta en diversos espacios de nuestra sociedad, generando consecuencias físicas y psicológicas en las víctimas, además de provocar un ambiente de desconfianza e inseguridad en el entorno en el que nos desenvolvemos.

Según una encuesta realizada por la Defensoría del Pueblo en el año 2019, se halló que en poblaciones universitarias peruanas existe un bajo porcentaje de personas que cuentan con información clara sobre el concepto de hostigamiento sexual, así como sobre las consecuencias que genera esta práctica y los procesos de denuncia correspondientes.

Se ha encontrado que existen diversos factores, causas y por consecuencia muchos efectos secundarios que afectan a nuestra población, entre las causas tenemos la inadecuada educación y valores que se tiene por parte de las personas, aun en la actualidad tenemos una sociedad muy machista donde la figura del varón es la más predominante, la más fuerte, la única pensante y así mismo fuente de ingreso, la total indiferencia por parte de las mismas autoridades que dirigen nuestras políticas, la violencia familiar, así mismo las familias disfuncionales que genera mucha desconfianza entre las personas, se tiene que en nuestro entorno hace mucha falta reconocer las conductas abusivas ya que estas son naturalizadas en nuestra propia cultura, todo esto se ve reflejado en la falta de cumplimiento de las políticas y normas legales sobre el

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.87
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2024		Fecha	04-03-2024
			Página	6 de 17

hostigamiento sexual, todas estas causas generan en el ser humano un gran daño psicológico, desconfianza y ambientes bastante inseguros, esto provoca en la población estudiantil bajo rendimiento académico, por ende, ausentismo constante en las aulas de clases, generando un abandono de los estudios.

Por lo general, la víctima prefiere mantener el silencio, abrumada por el miedo, la vergüenza, la culpa, la falta de pruebas físicas y/o por el desconocimiento de este tipo de violencia en nuestro país. Otro hallazgo clave de nuestro trabajo es que esta manifestación de la violencia de género se gesta en las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres, que las ubican en una posición de inferioridad.

La Defensoría del Pueblo hace referencia que es recién en el año 2018, que los Centros Emergencia Mujer (CEM) incorporan en su ficha de registro de casos, la modalidad de hostigamiento sexual. Cabe señalar que, entre enero y septiembre del 2018, los CEMs atendieron a nivel nacional, 5 casos de estudiantes que sufrieron hostigamiento sexual en su universidad. Se trató de 4 mujeres y 1 hombre. En todos los casos el hostigador fue un hombre, 3 de los cuales eran docentes, y 2 estudiantes.

2.2. Situación actual del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual.

Actualmente se viene brindando la atención de psicología a la comunidad universitaria y a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, así mismo se ha venido llevando a cabo diversas capacitaciones con los siguientes temas:

- **“EL ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO”**, con la finalidad de la prevención de los actos similares ya sea dentro del ámbito laboral o académico. El tema a desarrollar será dictado por la Mgtr. Lizia Bueno Ayala, del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora. Así como por la Psic. Nataly Ingunza Lastra (Especialista en Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitaria).
- **“CUESTIONARIO SOBRE ACOSO SEXUAL”**: el Servicio de Psicopedagogía compartió por correo electrónico institucional a los docentes y personal no docente, el cuestionario sobre Acoso Sexual, con objeto de la prevención e intervención de casos de hostigamiento y acoso sexual en los miembros de la comunidad universitaria. Donde se tenía que completar un cuestionario de 10 preguntas sobre el Acoso Sexual, totalmente anónimo. Este mismo fue enviado el 22 de abril 2022 a las 10:44 am.

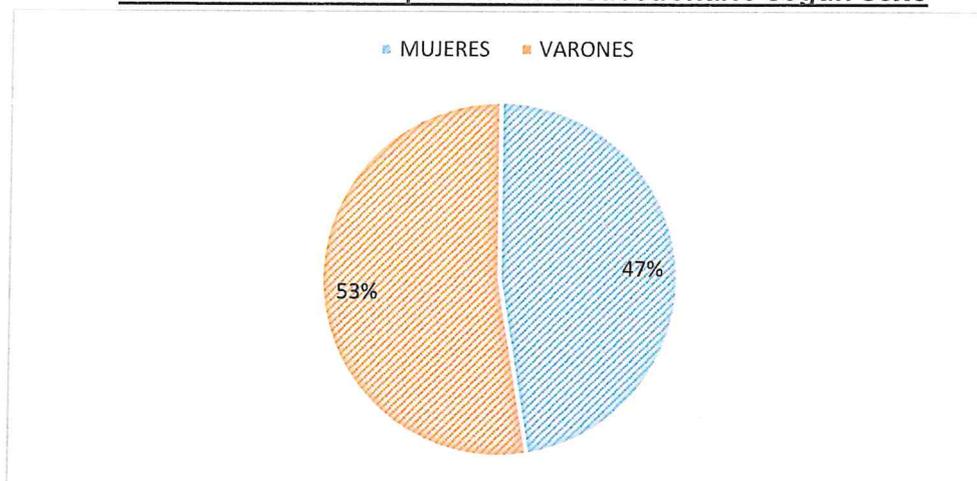
Análisis del Cuestionario

Respondieron un total de 38 personas, siendo el 47.4 % mujeres y 52.6% varones; a la pregunta de ¿Qué consideras como acoso sexual?, respondieron

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.87
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2024		Fecha	04-03-2024
			Página	7 de 17

de manera diversa del análisis se puede inferir que los encuestados saben y comprende el concepto de acoso sexual.

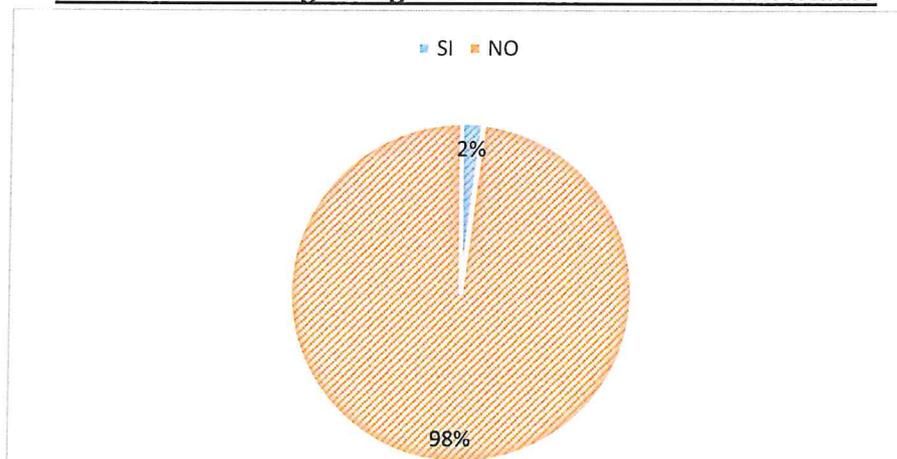
Gráfico N°01: Participantes en el cuestionario según sexo



Fuente: Cuestionario Sobre Acoso Sexual

A la pregunta ¿Has sido víctima de acoso sexual?, el 98% de los encuestados contestaron que No y el 2% dice que si ha sido víctima de acoso sexual fuera de la UN DAR.

Gráfico N°02: Pregunta ¿Ha sido víctima de acoso sexual?



Fuente: Cuestionario Sobre Acoso Sexual

A la pregunta 4. ¿Qué situación de acoso sexual has experimentado?, el 68.4 % Ninguno, 5.3% Miradas incómodas, Palabras (piropos o frases) o sonidos (silbidos), 5.3% Ciberacoso (correos, mensajes o comentarios en redes sociales).



UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS
DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2024**

Código

E.PLA/DG.87

Versión

01

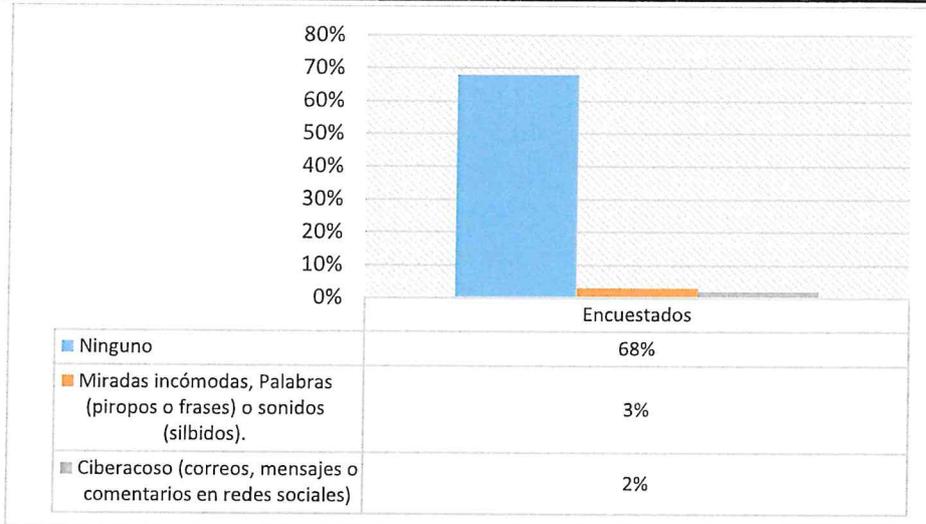
Fecha

04-03-2024

Página

8 de 17

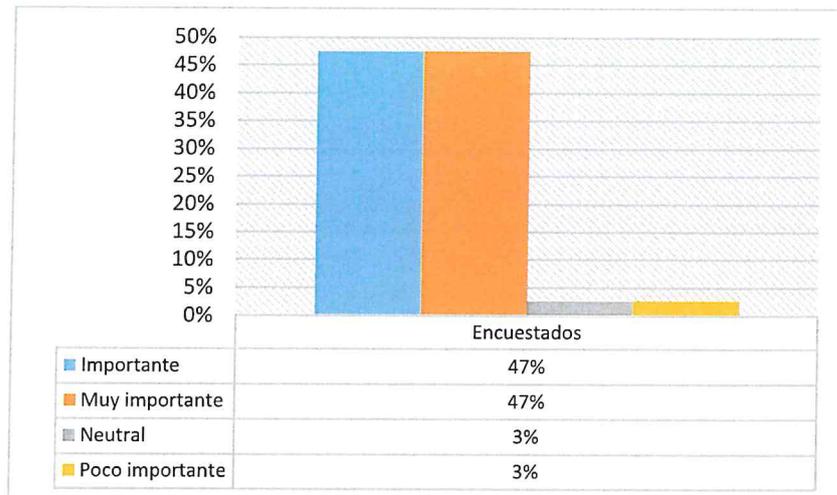
Gráfico N°03: Pregunta ¿Qué situación de acoso sexual has experimentado?



Fuente: Cuestionario Sobre Acoso Sexual

A la pregunta 10 ¿Consideras importante las capacitaciones, charlas y talleres para conocer información sobre el acoso sexual?; responde 47.4% importante, 47.4% muy importante, 2.6% neutral, 2.6% poco importante.

Gráfico N°04: Pregunta ¿Consideras importante las capacitaciones, charlas y talleres para conocer información sobre el acoso sexual?



Fuente: Cuestionario Sobre Acoso Sexual

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.87
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2024	Fecha	04-03-2024
		Página	9 de 17

III. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

3.1. Definición del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual

La Universidad a través del servicio de Psicopedagogía brinda el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual el cual tiene como función prevenir e intervenir en casos de hostigamiento sexual bajo los principios generales regulados en el Reglamento de la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2003-MIMDES. Dicho procedimiento se desarrollará con diligencia y celeridad, así como con credibilidad, transparencia y equidad; debiendo completarse en el menor tiempo posible y respetando las garantías del debido proceso.

3.2. Población objetivo

El Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual está dirigido a la comunidad universitaria.

3.3. Vinculación con otros programas

- a) Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento Servicios Social:
 - Derivación de estudiantes detectados con caso de hostigamiento sexual.
 - Dar soporte social a los estudiantes que presentaron casos de hostigamiento sexual.
 - Realizar las visitas domiciliarias con el equipo multidisciplinario.
- b) Programa de Atención a la Diversidad:
 - Brindar apoyo al estudiante con habilidades diferentes en casos de hostigamiento Sexual.
 - Fortalecer las redes de apoyo familiar y/o social.
- c) Servicio de Psicopedagogía:
 - Brindar atención psicológica a la víctima detectada con hostigamiento sexual.
 - Promover trabajo multidisciplinario con el Centro de Emergencia Mujer y el Centro de Salud de su jurisdicción para la mejoría y recuperación de la víctima.

3.4. Enfoques en el plan de trabajo anual

3.4.1. Enfoque de género

El enfoque de género es una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos.

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.87
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2024		Fecha	04-03-2024
			Página	10 de 17

3.4.2. Enfoque de Derechos Humanos

El enfoque de derechos humanos se fundamenta en el respeto a la dignidad de toda persona, quien es titular de derechos por su sola condición de ser humano. Para este enfoque, el ser humano es el centro de las diversas esferas de acción del Estado; en consecuencia, las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades que los hombres y no es admisible ninguna diferenciación, ni objetiva ni razonable, relativa al ejercicio de derechos y goce de oportunidades. El enfoque de derechos humanos permite incidir en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, identificar aquellos que han sido vulnerados o no realizados, así como identificar las barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan su ejercicio.

IV. OBJETIVOS Y METAS

4.1 Objetivo General

Prevenir, detectar y sancionar los casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.

4.2 Objetivos Específicos

- 4.2.1. Desarrollar actividades de prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.
- 4.2.2. Contribuir a la detección y acompañamiento de casos de hostigamiento sexual dentro de la comunidad universitaria.
- 4.2.3. Sancionar y erradicar el hostigamiento sexual con el fin de garantizar el bienestar psicoemocional de las personas, estableciendo un ambiente libre de violencia de género, dentro de nuestra comunidad.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.87
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2024		Versión	01
			Fecha	04-03-2024
			Página	11 de 17

4.3. Actividades Operativas, Indicadores y Metas (Alineamientos con los Objetivos Estratégicos y acciones del PEI y POI)

Cuadro N°01: Necesidades para garantizar la continuidad del Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual 2024.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	ACTIVIDADES	INDICADOR	META ANUAL
OEI. 01 brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios.	AEI.01.03 Servicios educacionales complementarios implementados para los estudiantes.	Prevenir, detectar y sancionar los casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.	Desarrollar actividades de prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.	0198: BRINDAR EL ACCESO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.	Capacitación al personal docente y no docente por semestre sobre prevención, intervención y sanción del Acoso y hostigamiento sexual. Realización de la Campaña de difusión de información sobre la prevención de la violencia de género y hostigamiento sexual; flujograma de atención y sanción, normativa, etc.	Personal docente y no docente capacitados	50%
					Talleres y Charlas de sensibilización sobre Acoso y Hostigamiento sexual dirigidos a la comunidad estudiantil.	Participantes en los talleres del semestre académico.	50%

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.87
			Versión	01
PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2024		Fecha	04-03-2024	
		Página	12 de 17	



ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	ACTIVIDADES	INDICADOR	META ANUAL
				Elaboración del plan operativo del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual.	Plan operativo del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual aprobado.	01
		Contribuir a la detección y acompañamiento de casos de hostigamiento sexual dentro de la comunidad universitaria.	0198: BRINDAR EL ACCESO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.	Brindar información sobre los canales de atención de quejas o denuncias, internos y externos, que permitan enfrentar los casos de hostigamiento sexual en la UNДАР.	Informe de atención del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual	02
				Realización de encuesta de estereotipos de género.	Encuestas ejecutadas	100
				Realización de encuesta anónimas de hostigamiento sexual en la UNДАР.	Encuestas ejecutadas	100
				Seguimiento y acompañamiento permanente en casos de hostigamiento sexual.	Informe de casos identificados semestralmente	02

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.87
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2024		Versión	01
Fecha			04-03-2024	
Página			13 de 17	



ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	ACTIVIDADES	INDICADOR	META ANUAL
				Elaboración del informe anual de acciones de prevención e intervención en casos de Hostigamiento y Acoso Sexual a la SUNEDU y DIGESU.	Informe anual de las acciones del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual a la SUNEDU y DIGESU.	01
		Sancionar y erradicar el Hostigamiento Sexual con el fin de Garantizar el Bienestar psicoemocional de las personas, estableciendo un ambiente libre de violencia de género, dentro de nuestra comunidad.	0198: BRINDAR EL ACCESO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.	Participar como ente técnico de la formación del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual.	Resolución de Comisión Organizadora designando al comité.	01

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.87
			Versión	01
		Fecha		04-03-2024
		Página		14 de 17
		PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2024		

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
5.1. Cronograma de actividades



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MESES												META ANUAL										
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE											
Desarrollar actividades de prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.	Capacitación al personal docente y no docente por semestre sobre prevención, intervención y sanción del Acoso y hostigamiento sexual.	Personal docente y no docente capacitados			10%					20%						20%								50%	
	Realización de la Campaña de difusión de información sobre la prevención de la violencia de género y hostigamiento sexual; flujograma de atención y sanción; normativa, etc.	Campañas de difusión programadas		1										1											2
Contribuir a la detección y acompañamiento de casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.	Talleres y Charlas de sensibilización sobre Acoso y Hostigamiento sexual dirigidos a la comunidad universitaria.	Participantes en los talleres del semestre académico.								25%						25%									50%
	Elaboración del plan operativo anual del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual.	Plan operativo anual del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual aprobado.																							01
	Brindar información sobre los canales de atención de quejas o denuncias, internos y externos, que permitan enfrentar los casos de hostigamiento sexual en la UN DAR.	Informe de atención semestral del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual																							02



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG:87
			Versión	01
			Fecha	04-03-2024
			Página	16 de 17
		PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2024		



PRESUPUESTO
6.1. Presupuesto

Se detalla el presupuesto de acuerdo a las actividades programadas:

ACTIVIDADES OPERATIVAS		BIENES O SERVICIOS	MONTO TOTAL
Realización de la Campaña de difusión de información sobre la prevención de la violencia de género y hostigamiento sexual; flujograma de atención y sanción, normativa, etc.		RO – 5-23: Bienes y servicios	S/ 150.00
Sub total			S/ 150.00
Elaboración del informe anual de acciones de prevención e intervención en casos de Hostigamiento y Acoso Sexual a la SUNEDU y DIGESU.		2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 00.00
Sub total			S/ 00.00
Elaboración del plan operativo anual del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual.		2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 250.00
		2.3.2 7.11 5 Servicio de alimentación de consumo humano	S/ 1200.00
Sub total		RO – 5-23: Bienes y servicios	S/ 150.00
			S/ 1600.00
Elaboración del informe anual de acciones de prevención e intervención en casos de Hostigamiento y Acoso Sexual a la SUNEDU y DIGESU.		2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 00.00
Sub total			S/ 00.00
Elaboración del plan operativo anual del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual.		2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 50.00
Sub total		RO – 5-23: Bienes y servicios	S/ 200.00
			S/ 250.00
TOTAL			S/ 2000.00



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.87
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL 2024		Fecha	04-03-2024
			Página	17 de 17

6.2. Fuente de Financiamiento

La fuente de financiamiento del presente Plan será a través de Recursos Ordinarios (RO) de la programación financiera del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Centro de Costo: 01.15.01. Dirección de Bienestar Universitario

Categoría Presupuestal: 0066: Acciones Centrales

Producto/Proyecto: 3999999. Sin Producto

Actividad Presupuestal: 5005863. Bienestar y asistencia social.

El monto asignado para la ejecución del presente plan es de S/ 2000.00.

6.3. Responsables de su implementación

La ejecución de las actividades será responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario y del especialista del Servicio de Psicopedagogía.

VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El director(a) de Bienestar Universitario será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de actividades, para lo cual el profesional del Servicio de Psicopedagogía deberá elaborar un informe mensual del avance en la ejecución de sus actividades a la Dirección de Bienestar Universitario y esta a su vez informará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe semestral de los avances en la ejecución del POI-2024.



UNRAR

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 069-2024-CO-UNRAR**

Huánuco **2024**



UN DAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

**PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE
PSICOPEDAGOGÍA - 2024**

Código	E.PLA/DG.86
Versión	01
Fecha	04-03-2024
Página	2 de 17

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024

Elaboró	Revisó
 Nataly Briggete Ingunza Lastra Directora (e) de Bienestar Universitario	 Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 02-02-2024	Fecha de revisión: 05-02-2024

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.86
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024	Versión	01
Fecha		04-03-2024	
Página		3 de 17	

INTRODUCCIÓN

La ley universitaria N°30220, en su Artículo 126, a la letra dice “Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas...”¹. La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR), a través del Servicio de Psicopedagogía brinda atención a los estudiantes, docentes y personal no docente en salud mental y psicopedagogía.

Según el Decreto Supremo N°011-2012-ED que modifica el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación; en su *Artículo 11J al referirse a los Servicios de bienestar y educación inclusiva en la educación superior y técnico-productiva* indica que: “...La unidad de bienestar, o instancia que haga sus veces, para brindar este servicio, es la responsable de garantizar la tutoría, consejería, psicopedagogía, orientación profesional, y otras acciones como la prevención de interrupción de estudios y promoción de la continuidad, promoción de la salud física y mental, la prevención de factores de riesgo individual y comunitario, como el hostigamiento sexual o sexista, entre otros, favoreciendo el bienestar y cuidado integral de la comunidad educativa, con especial énfasis en las y los estudiantes...”²

El Servicio de Psicopedagogía, como órgano dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU) del Vicerrectorado Académico, tiene como propósito acompañar al estudiante para fortalecer su rendimiento académico, su permanencia en la universidad y su salud mental.

En este escenario, se desarrollan acciones de asesoría, campañas y consejería comprometiendo a un conjunto de profesionales que vuelcan su atención, compromiso y experiencia a favor de la comunidad universitaria.

Por tal motivo, el Servicio Psicopedagógico presenta el “Plan del servicio psicopedagógico 2024”. Bajo estos precedentes, el servicio psicopedagógico brinda a la comunidad universitaria, estrategias de asesoría y acompañamiento orientados a desarrollar competencias y capacidades de los nuevos profesionales que requiere el país.

¹ Ley universitaria N°30220

² DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.86
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024	Fecha	04-03-2024
		Página	4 de 17

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Datos Generales:

1.1.1. **Nombre de la Institución:** Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR)

1.1.2. **Órgano dependiente:** Dirección de Bienestar Universitario

1.1.3. **Responsable:** Profesional del Servicio Psicopedagógico

1.1.4. **Periodo:** Enero a Diciembre 2024

1.2. Misión del Servicio de Psicopedagogía

El Servicio de Psicopedagogía desarrolla una gestión de calidad orientada a resultados de aprendizaje, comprometiendo a los estudiantes para el fortalecimiento de su salud mental y rendimiento académico que aseguren su permanencia en la Universidad, así como acompañándolo en sus procesos de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, personal social y práctica pre profesional.

Adicionalmente, a través de consejería psicológica o tratamiento respectivo en las diversas áreas contribuye al desarrollo óptimo del esquema profesional y personal optimizando el clima organizacional entre los trabajadores docentes y no docentes de la Universidad.³

1.3. Base Legal

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley General de Salud N° 26842, y sus modificatorias.
- Ley de Salud Mental N° 30947.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044.
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas".
- Resolución de Superintendencia N°0055-2021-SUNEDU, aprueba las consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad.
- Resolución de Superintendencia N°0065-2022-SUNEDU, aprueba "Consideraciones complementarios y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2023-CO-UNRAR, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado de la UNRAR.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Vigente.
- Estatuto de la UNRAR, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°193-2023-CO-UNRAR.
- Reglamento General de la UNRAR vigente.

³ La misión que se describe fue elaborada por el especialista en psicopedagogía con la finalidad de direccionar nuestras acciones e implementar el presente plan.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.86
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024		Fecha	04-03-2024
			Página	5 de 17

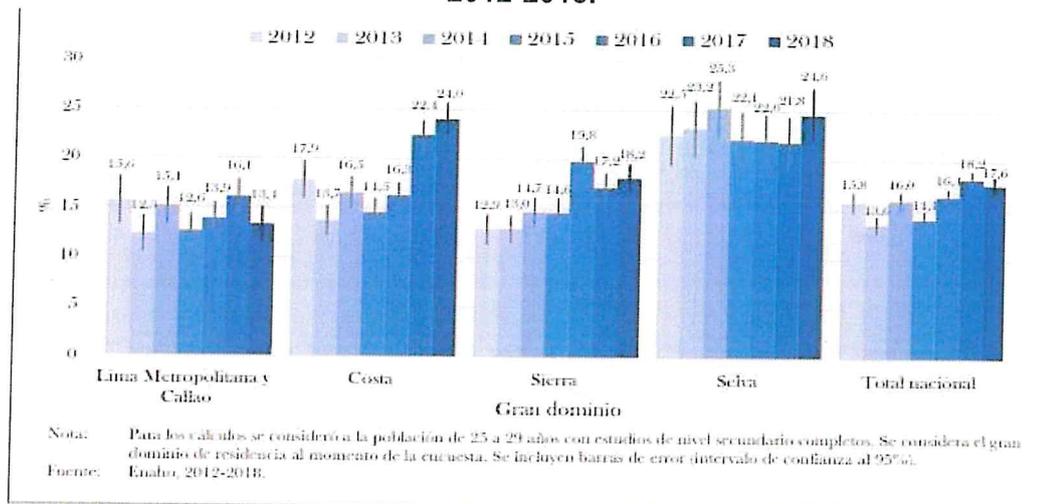
- Resolución de Comisión Organizadora N°221-2023-CO-UNDAR, que aprueba el Modelo Educativo.
- Resolución de Presidencia N° 177-2023-CO-P-UNDAR, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 de la UNDAR y sus modificatorias.
- Reglamento General de Bienestar Universitario, vigente.
- Resolución de Comisión Organizadora N°075-2023-CO-UNDAR, que aprueba el Manual de atención del Servicio de Psicopedagogía.

II. DIAGNÓSTICO

2.1. Antecedentes del Servicio de Psicopedagogía

El 2021 la SUNEDU, presentó el II Informe Bial sobre la Realidad Universitaria en el Perú; donde se habló de los factores asociados a la interrupción de los estudios. En ese sentido, el gráfico N°01 muestra la evolución del 2012 al 2018 de la proporción de jóvenes (25-29 años) que interrumpieron sus estudios universitarios de pregrado, es decir, aquellos que alguna vez ingresaron a la universidad, pero que ya no estudian ni han concluido sus estudios. A nivel nacional, si bien se observa una ligera tendencia al alza, no se identifican grandes cambios: se pasó de 15,8% a 17,6% entre el 2012 y el 2018.

Gráfico N°01. Evolución del porcentaje de jóvenes (25-29 años) con estudios universitarios que interrumpieron sus estudios, según dominio y total nacional, 2012-2018.



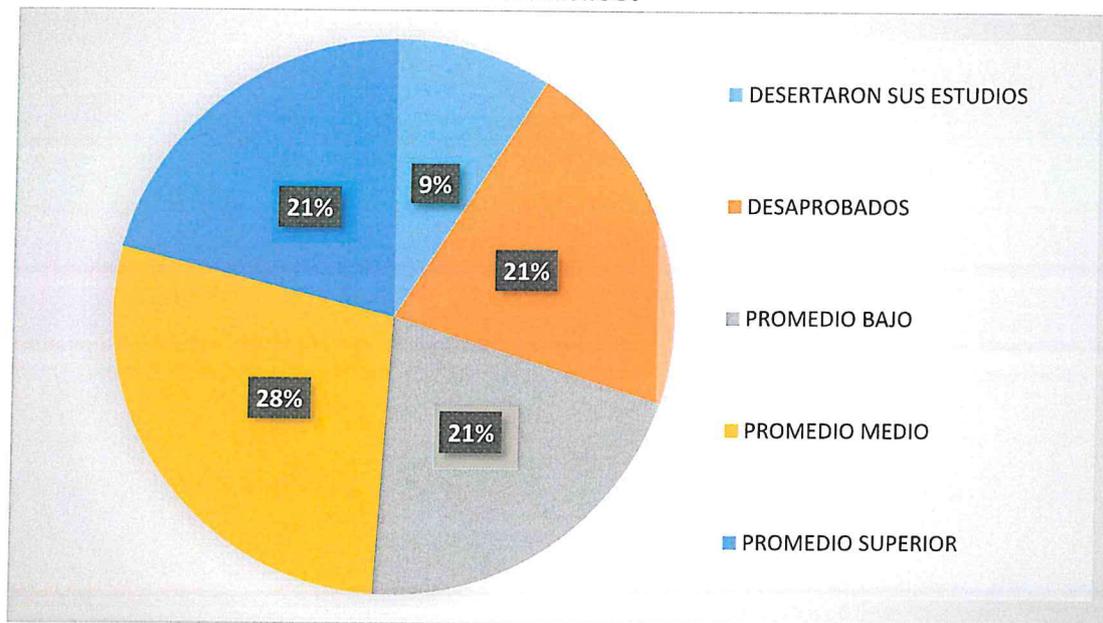
FUENTE: II Informe Bial sobre la Realidad Universitaria en el Perú

El Servicio de psicopedagogía, se implementa en el año 2019, con la contratación de un profesional de psicología, el cual realiza una encuesta de opinión a los estudiantes matriculados en año 2019 en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco. El tenor de la intervención se centró en recabar la apreciación de los estudiantes sobre la implementación del servicio de tutoría y psicopedagogía. Los resultados arrojaron información basada en: a) utilidad de los contenidos en el espacio de tutoría; b) ayuda del

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.86
		Versión	01
PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024	Fecha	04-03-2024	
	Página	6 de 17	

espacio de tutoría individual para solucionar problemas personales; y c) apoyo de las tutorías grupales para resolver problemas de aprendizaje. Respecto a la utilidad de la tutoría el resultado es el siguiente: 46 % señaló que le sería de mucha utilidad; 37% cree que los contenidos serían útiles; contrariamente 5% afirma que dichos contenidos no serían útiles; y el 2% señaló que estos servicios son completamente inútiles. El porcentaje de respuestas favorables es superior a las desfavorables; aunque las respuestas negativas nos pueden dar un análisis de múltiples problemas; como, por ejemplo: un descuido en la elaboración del perfil del estudiante, una metodología mal empleada o planteada, un tutor inexistente o con dificultades para transmitir información o tutorados con pocas ganas de participar. El 10% de los estudiantes encuestados no contestaron las preguntas debido a que recién se estaba implementando el Servicio de Psicopedagogía en la UNDAAR para el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles. Por ello se realizaron un conjunto de actividades y se concentraron los recursos en apoyo al estudiante para que responda exitosamente a la exigencia de la vida académica.

Gráfico N°02. Relación entre los Estudiantes Aprobados y Desaprobados del Semestre 2020-II del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.



Fuente: Registros Académicos Semestre II-2020

En los datos reportados para el semestre 2020-II, se observa que el 9% de estudiantes dejó de estudiar, el 21% desaprobó por lo menos dos cursos, esto nos obliga a revisar los motivos de dicha problemática, así mismo el 21% de los estudiantes tiene notas entre 11 y 13, siendo calificaciones bajas como promedio general. También se pudo determinar que los estudiantes tienen problemas socioeconómicos, debido a ello muchos no realizaron estudios de ofimática,



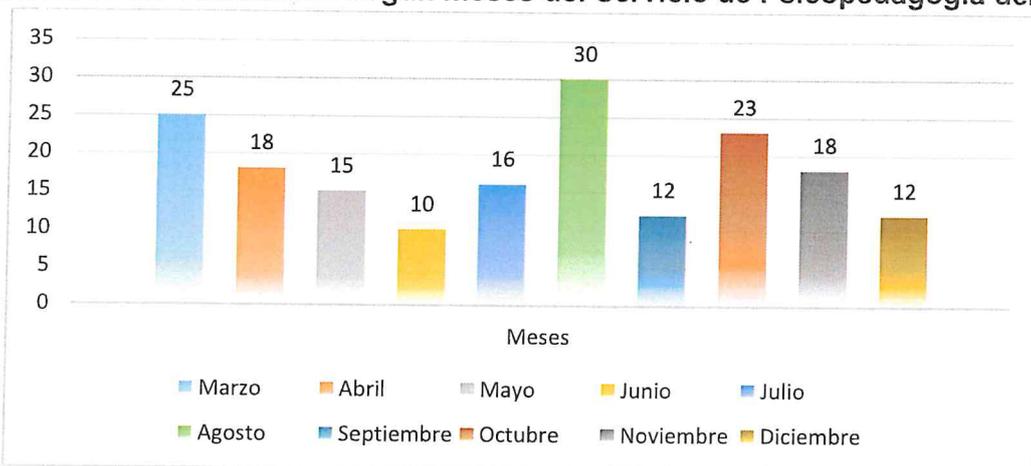
Código	E.PLA/DG.86
Versión	01
Fecha	04-03-2024
Página	7 de 17

otros presentan problemas psicológicos, lo que afecta el desempeño en su formación profesional.

2.2. Situación actual del Servicio de Psicopedagogía

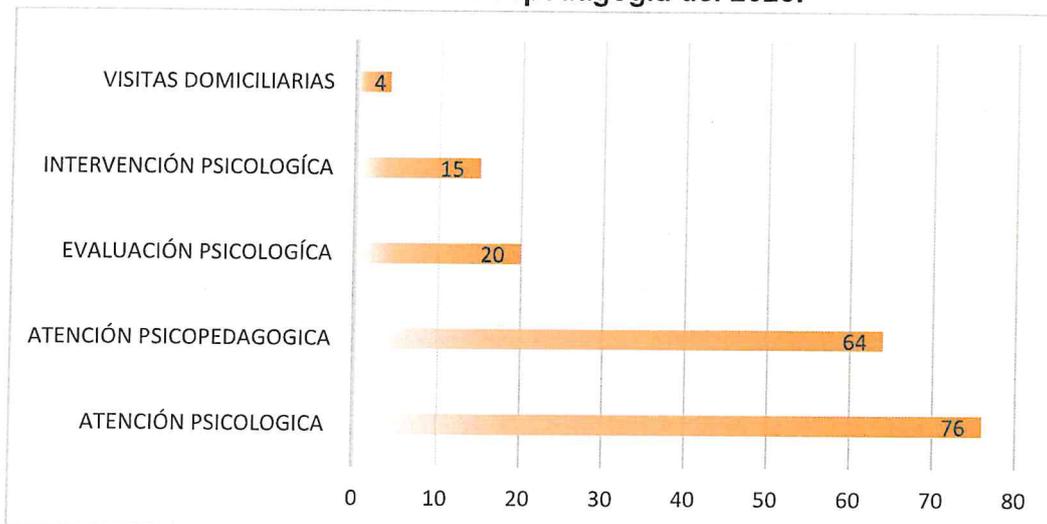
Actualmente se viene brindando la atención de psicología y psicopedagogía a la comunidad universitaria y a los estudiantes del ISMPDAR, según los últimos reportes de atención del semestre 2023.

Gráfico N°03. Atenciones según meses del Servicio de Psicopedagogía del 2023.



Como podemos observar en el gráfico anterior se evidencia una incidencia de atenciones brindadas a la comunidad universitaria en los distintos meses del año 2023, habiendo mayor incidencia en el mes de agosto que refleja el inicio del semestre académico, seguido del mes de marzo donde también se encuentran con un número mayor de atenciones.

Gráfico N°04. Tipos de atenciones brindadas por Servicio de Psicopedagogía del 2023.



Del gráfico N°04, se observa que, en el año 2023, se realizaron diversas atenciones teniendo mayor incidencia la atención psicológica, seguida de la atención psicopedagógica de casos detectados.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.86
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024	Fecha	04-03-2024
		Página	8 de 17

III. INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA

3.1. Definición del Servicio de Psicopedagogía

La Universidad a través del servicio de Psicopedagogía brinda orientación vocacional a los estudiantes, así como atención psicopedagógica y/o psicológica a quienes lo requieran. Tiene la finalidad de contribuir al desarrollo óptimo de salud mental de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria, por medio de la consejería psicológica o tratamiento respectivo en las diversas áreas; contribuye a optimizar el clima organizacional entre los trabajadores docentes y no docentes realizando talleres para mejorar los niveles de comunicación entre ellos.

3.2. Población objetivo

El servicio está dirigido a la comunidad universitaria. Entre los que, se priorizarán a estudiantes con rendimiento académico bajo o en riesgo de deserción.

3.3. Vinculación con otros programas

El servicio de Psicopedagogía, se vincula directa o indirectamente con todos los servicios y programas ofertados por la Dirección de Bienestar Universitario; así como la Unidad de Recursos Humanos y las Escuelas Profesionales de la UN DAR como se observa en el siguiente esquema.



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.86
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024		Fecha	04-03-2024
			Página	9 de 17

IV. OBJETIVOS Y METAS DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA

4.1. Objetivo General

Contribuir con la formación integral de los estudiantes a través de la orientación psicopedagógica y psicológica que permita un adecuado proceso de adaptación a la vida universitaria y garanticen el alcance de su óptimo desempeño académico en su formación profesional; así como brindar atención psicológica a la comunidad universitaria que lo requiera.

4.2. Objetivos Específicos

- 4.2.1. Brindar atención psicológica a los integrantes de la comunidad universitaria que pudiesen presentar problemas de salud mental y ello afecte su desempeño académico o laboral. En casos graves serán referidos a un Centro de Salud de su jurisdicción.
- 4.2.2. Promoción de la salud mental en la comunidad universitaria.
- 4.2.3. Implementar estrategias y talleres psicopedagógicos para apoyar la permanencia del estudiante en la UNDAR.
- 4.2.4. Apoyar en el proceso de tutoría que brinda la UNDAR, a través de la plana docente.
- 4.2.5. Mejorar la capacidad de comunicación, empatía, y asertividad entre el personal que labora en la UNDAR y en referencia con la atención al público.
- 4.2.6. Garantizar la implementación y funcionamiento del servicio Psicopedagógico.



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E:PLA/DG.86
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPELOGÍA - 2024		Versión	01
		Fecha	04-03-2024	
		Página	10 de 17	

4.3. Actividades Operativas, Indicadores y Metas (Alineamientos con los Objetivos Estratégicos y acciones del PEI y POI al 2024)
Cuadro N°01: Necesidades para garantizar la continuidad del Servicio de Psicopedagogía – Plan de Trabajo del Servicio de Psicopedagogía 2024.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	ACTIVIDADES	INDICADOR	META ANUAL
OEI. 01 brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios.	AEI.01.03 Servicios educacionales complementarios implementados para los estudiantes.	Contribuir con la formación integral de los estudiantes a través de la orientación psicopedagógica y psicológica que permita un adecuado proceso de adaptación a la vida universitaria y garanticen el alcance de su óptimo desempeño académico en su formación profesional. Así como brindar atención psicológica a la comunidad universitaria que lo requiera.	Brindar atención psicológica a los integrantes de la comunidad universitaria que pudieran presentar problemas de salud mental y ello afecte su desempeño académico laboral. En casos graves serán referidos a un Centro de Salud de su jurisdicción.	Brindar servicio de atención psicopedagógica (Atención, evaluación, calificación, interpretación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los alumnos, docentes y personal no docente de la UNDAAR); ya sea de manera virtual y/o presencial.	Atención de Psicopedagógica y psicológica: <ul style="list-style-type: none"> - Atención psicológica. - Atención psicopedagógica. - Evaluación psicológica. - Intervención psicológica. - Visita domiciliaria. 	Número de atenciones brindadas.	70
			Promoción de la salud mental en la	Campañas de salud mental (prevención y promoción) hacia la	Coordinar con las instituciones de salud para brindar atención psicoterapéutica cuando los casos lo requieran.	Número de referencia o informe psicológico del caso.	02
				Campañas de salud mental (prevención y promoción) hacia la	Campaña Preventiva de salud mental para la comunidad Universitaria.	Campañas de salud mental ejecutada	02



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

		Código	E.PLA/DG.86
DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Versión	01
PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024		Fecha	04-03-2024
		Página	11 de 17



OBJETIVOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	ACTIVIDADES	INDICADOR	META ANUAL
			comunidad universitaria.	comunidad universitaria.	Charla sobre prevención de Ansiedad y Estrés a la comunidad universitaria.	Número de charlas realizadas	02
			Realizar estrategias y talleres psicopedagógicos para apoyar la permanencia del estudiante en la UNNDAR.	Realizar tamizaje psicológico a estudiantes docentes y personal no docente de la UNNDAR; de manera virtual y/o presencial.	Realizar tamizaje psicológico a estudiantes docentes y personal no docente de la UNNDAR; de manera virtual y/o presencial.	Informe de tamizajes realizados.	02
			Implementar estrategias y talleres psicopedagógicos para apoyar la permanencia del estudiante en la UNNDAR.	Charla de inducción a la vida universitaria proceso de inserción y socialización en la educación superior.	Charla de inducción a la vida universitaria proceso de inserción y socialización en la educación superior.	Número de charlas realizadas.	06
				Talleres y charlas psicopedagógicas	Charla de Orientación Vocacional		
					Charla sobre métodos y técnicas de apoyo permanente en el estudio.		
					Taller de relajación y control de miedo escénico.		
					Taller de Oratoria y manejo escénico.		
					Taller de Habilidades Sociales		

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.86
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPELAGOGÍA - 2024		Versión	01
Fecha			04-03-2024	
Página			12 de 17	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	ACTIVIDADES	INDICADOR	META ANUAL
			Apoyar en el proceso de tutoría que brinda la UNNDAR, a través de la plana docente.	Talleres sobre tutoría universitaria dirigido a docentes tutores	Seminario capacitación de la Tutoría dirigido a los docentes tutores.	Capacitación a docentes tutores	01
			Mejorar la capacidad de comunicación, empatía, y asertividad entre el personal que labora en la UNNDAR y en referencia con la atención al público.	Charla y taller motivacionales dirigido al personal que la labora en la UNNDAR.	Elaboración de informes del servicio de tutoría que brindan la UNNDAR, a través de la plana docente.	Número de documentos o informe emitido por el Servicio Psicopedagógico.	02
			Garantizar la implementación y funcionamiento del servicio Psicopedagógico.	Elaboración del plan de trabajo del servicio de psicopedagogía universitaria 2023.	Charla y talleres motivacionales.	Número de charlas realizadas.	02
				Elaboración del plan de trabajo del servicio de psicopedagogía universitaria 2023.	Elaboración y/o actualización de documentos normativos del servicio psicopedagógico. Planificación y ejecución del plan de trabajo de psicopedagogía universitaria.	Documentos normativos de gestión aprobados y/o	02

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.86
			Versión	01
		PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024		
		Fecha	04-03-2024	
		Página	13 de 17	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
5.1. Cronograma actividades del año 2024.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MESES												META ANUAL				
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
Brindar atención psicológica a los integrantes de la comunidad universitaria que pudiesen presentar problemas de salud mental y ello afecte su desempeño académico o laboral. En casos graves serán referidos a un Centro de Salud de su jurisdicción	Atención de Psicopedagógica y psicológica:																		
	<ul style="list-style-type: none"> - Atención psicológica. - Atención psicopedagógica. - Evaluación psicológica. - Intervención psicológica. - Visita domiciliaria. 	Número de atenciones brindadas.			5	10	5	10	5	5	10	5	5	5	5	5	5	5	70
Promoción de la salud mental en la comunidad universitaria.	Coordinar con las instituciones de salud para brindar atención psicoterapéutica cuando los casos lo requieran.	Número de referencia o informe psicológico del caso				1													02
	Campaña Preventiva de salud mental para la comunidad Universitaria.	Campañas de salud mental ejecutada				1													02
	Charla sobre prevención de Ansiedad y Estrés a la comunidad universitaria.	Número de charlas realizadas				1													02
	Realizar tamizaje psicológico a estudiantes docentes y personal no docente de la UNDA; de manera virtual y/o presencial.	Informe de tamizajes realizados.				1										1			02



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"



UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código	E.PLA/DG.86
Versión	01
Fecha	04-03-2024
Página	14 de 17

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPELAGOGÍA - 2024



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MESES												META ANUAL			
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
Implementar estrategias psicopedagógicas para apoyar la permanencia del estudiante en la UNДАР.	Charla de inducción a la vida universitaria proceso de inserción y socialización en la educación superior.	Número de charlas realizadas.															01	
	Charla de Orientación Vocacional																	01
	Charla sobre métodos y técnicas de apoyo permanente en el estudio.																1	01
	Taller de relajación y control de miedo escénico.																1	01
	Taller de Oratoria y manejo escénico.																1	01
	Taller de Habilidades Sociales																	1
Apoyar en el proceso de tutoría que brinda la UNДАР, a través de la plana docente.	Seminario capacitación de la Tutoría dirigido a los docentes tutores.	Número de documentos o informe emitido por el Servicio Psicopedagógico.														1	01	
	Elaboración de informes del servicio de tutoría que brindan la UNДАР, a través de la plana docente.	Capacitación realizada														1	02	

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.86
			Versión	01
		PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPELAGOGÍA - 2024		
		Fecha	04-03-2024	
		Página	15 de 17	



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MESES												META ANUAL		
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
Garantizar implementación funcionamiento servicio Psicopedagógico.	Elaboración y/o actualización de documentos normativos del servicio psicopedagógico. Planificación y ejecución del plan de trabajo de psicopedagogía universitaria.	Documentos normativos y/o gestión aprobados															02
				1						1					1		

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.86
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024	Fecha	04-03-2024
		Página	16 de 17

VI. PRESUPUESTO

6.1. Presupuesto del año 2024

Se detalla el presupuesto de acuerdo a las actividades programadas:

ACTIVIDADES OPERATIVAS	BIENES O SERVICIOS	MONTO TOTAL
Brindar servicio de atención psicopedagógico (Atención, evaluación, calificación, interpretación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los alumnos, docentes y personal no docente de la UNDAR); ya sea de manera virtual y/o presencial.	2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 100.00
Sub total		S/ 100.00
Coordinar con las instituciones de salud para brindar atención psicoterapéutica cuando los casos lo requieran	2.3.2.7.29 Viáticos	S/ 50.00
Sub total		S/ 50.00
Campañas de salud mental (prevención y promoción) hacia la comunidad universitaria.	2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 500.00
	2.3.2 7.11 5 Servicio de alimentación de consumo humano	S/ 100.00
Sub total		S/ 600.00
Realizar tamizaje psicológico a estudiantes docentes y personal no docente de la UNDAR; de manera virtual y/o presencial.	2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 50.00
Sub total		S/ 50.00
Talleres y charlas psicopedagógicas	2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 300.00
	RO – 5-23: Bienes y servicios	S/ 500.00
Sub total		S/ 800.00
Talleres sobre tutoría universitaria dirigido a docentes tutores.	2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 100.00
	2.3.2 7.11 5 Servicio de alimentación de consumo humano	S/ 600.00
Sub total		S/ 700.00
Elaboración del plan de trabajo del servicio de psicopedagogía universitaria 2023.	2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 00.00
Sub total		S/ 50.00
TOTAL		S/ 2350.00

6.2. Fuente de Financiamiento

La fuente de financiamiento del presente Plan será a través de Recursos Ordinarios (RO) de la programación financiera del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Centro de Costo: 01.15.01. Dirección de Bienestar Universitario

Categoría Presupuestal: 0066: Acciones Centrales

Producto/Proyecto: 3999999. Sin Producto

Actividad Presupuestal: 5005863. Bienestar y asistencia social.

El monto asignado para la ejecución del presente plan es de S/ 2350.00

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.86
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA - 2024		Fecha	04-03-2024
			Página	17 de 17

6.3. Responsables de su implementación

La ejecución de las actividades será responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario y del especialista del Servicio de Psicopedagogía.

VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El director(a) de Bienestar Universitario será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de actividades, para lo cual el profesional del Servicio de Psicopedagogía deberá elaborar un informe mensual del avance en la ejecución de sus actividades a la Dirección de Bienestar Universitario y esta a su vez informará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe semestral de los avances en la ejecución del POI-2024.

